



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

MGO/MBD

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 385, DE 2011, DEL
SERVIU METROPOLITANO.



SANTIAGO, 02 MAR 12 *012464

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del epigrafe, que acepta la oferta y contrata con la empresa Constructora FV Limitada, la ejecución de las obras de "Construcción Conexión Sánchez Fontecilla - Jorge Alessandri", comuna de Peñalolén, pero cumple con hacer presente que entiende que la autoridad adoptará las medidas necesarias para que los bienes en los cuales se va a construir la obra de que se trata, pasen al dominio público de acuerdo con las modalidades establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, sin que resulten suficientes los documentos denominados "Convenio Entrega de Inmueble a Bien Nacional de Uso Público para la Ejecución de la Calle Sánchez Fontecilla", que se han adjuntado a la resolución de la suma, los que a tales efectos sólo pueden estimarse como una autorización del dueño para iniciar las obras con anterioridad.

 Peñalolén.

Transcribese a la Municipalidad de

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE



SERVIU R.M.
DEPARTAMENTO GESTI
Y DESARROLLO DE LAS PERSC
02 MAR 2012
SECCION PARTES Y ARCHIVO
RECEPCION

HÓY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION N°

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 ENE. 2012

000385 30.12.2011

SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT.: 902
OFFPA: 39

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 11-30108802-0-01, "**Construcción Conexión Sánchez Fontecilla - Jorge Alessandri**", Comuna de Peñalolén, que cuenta con financiamiento de la Dirección de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y su modificación aprobada por Resolución N° 172 de 12/04/2010;
- c) La Resolución N° E-7056 de fecha 07/12/2011 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/12/2011;
- e) El Ord. N° 156 de 28/12/2011 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- f) El Ord. N° 10164 de fecha 30/12/2011 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de este concurso a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- g) La oferta del Contratista antes indicado;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 28/12/2011, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 5725, de fecha 29/12/2011, de la Dirección General de Obras Públicas, y 8021, de fecha 30/12/2011, del SERVIU Metropolitano;
- i) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 17-05-2011, que me nombra Director Provisional y Técnico del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me confiere el artículo 1° del Decreto de Arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento de Organización y Funciones del SERVIU, dicto la siguiente:

COMO RAZON
COMO RAZON
COMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
21 FEB 2012
JEFE DIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

RESOLUCION

1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, la ejecución de las obras de "**Construcción Conexión Sánchez Fontecilla - Jorge Alessandri**", Comuna de Peñalolén, en la Suma Alzada de \$394.477.213, incluido Valor Pro forma por \$3.870.924.-

012464

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
2. REGULACION
4 - ENE. 2012

ACÉPTASE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de

Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y su modificación aprobada por Resolución N° 172/2010; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-7056 de 07/12/2011; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por las Especificaciones Técnicas de la Licitación 11-30108802-0-01 (Pág 1 a 31), Formato letrero (1 hoja), Adición N° 1 de 09/12/2011 (2 hojas), Adición N° 2 de 16/12/2011 (2 hojas + CD con planos), Aclaración N° 1 de 21/12/2011 (5 hojas) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

- 3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra:
 - Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil con 3 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas, jornada completa.
 - Profesional a Cargo de Autocontrol:** 1 Ingeniero Civil con 1 año de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas.
 - b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-
 - c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
- Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.
- Los Estados de Pago por valores pro forma, no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	11	42.966.692
56	26	101.557.635
84	51	199.209.207
112	77	300.766.843
140	91	355.451.723
150	100	390.606.289
Valor Proforma:		\$3.870.924

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **884,97 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **530,98 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.-

f) Plazo de ejecución: Será de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 60%, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. 236/02 (V. y U.)

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

j) De acuerdo a la oferta aceptada, no se consultan subcontratos.-


4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

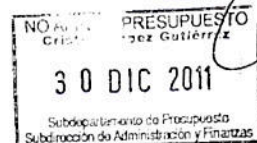
a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-



- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$500.000 para el año 2011, no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y sus modificaciones que señala el Considerando h) precedente (ítem 31.02.004.30108802-0).-
El saldo del contrato se solucionará con cargo al futuro presupuesto del MOP, de acuerdo a la cláusula Segunda del acuerdo de voluntades antes señalado.-
ID: 48-379-LP11

TOMESE RAZON, REGISTRESE, ANOTESE Y COMUNIQUESE


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO



REF.: CONTRATA LAS OBRAS DE
"CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN
SÁNCHEZ FONTECILLA - JORGE
ALESSANDRI", COMUNA DE
PEÑALOLÉN
CTTA.: CONSTRUCTORA FV LIMITADA

TRANSCRIPCIONES:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (6)
-SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS (Rosa Núñez Cariqueo)
-SECCION SECRETARIA GENERAL
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-SECCION DE PROPUESTAS
-OFICINA CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua Aviles)
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION. (Natalia Rojas Jelves)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
-DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
MORANDE Nº 59, SANTIAGO.
-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
-MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
-CONSTRUCTORA FV LTDA.
AVDA. APOQUINDO Nº 4775, PISO 20, OFICINA 2002, LAS CONDES
RUT Nº 81.220.300-2
ROL: 13-180
-SECCION DE PARTES Y ARCHIVOS